Libro completo en https://tinyurl.com/5n6nbuyu
2026. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas,
https://www.juridicas.unam.mx/
Acervo de la BJV: https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
DOI: https://doi.org/10.22201/iij.9786076425411e.2026

Capítulo sexto

EL ACCIDENTADO PROCESO ELECTORAL. UNA BREVE NOTA

El primer acto relevante para la preparación de la elección judicial de 2025 fue el sorteo que tuvo lugar el 12 de octubre de 2024.[315] Ese día se seleccionaron más de 700 juzgadores para que concluyeran su labor jurisdiccional en septiembre de 2025. La otra mitad dejaría el cargo con posterioridad a la elección de 2027. El acto marcó la primera etapa de la implementación del desmantelamiento de toda la justicia en México.[316] En las siguientes líneas se hacen algunas consideraciones generales sobre las incidencias que se produjeron con motivo de la elección judicial de 2025. No es objetivo de este trabajo analizar esa elección; por ello, se limita a señalar algunos problemas que tuvieron relevancia desde el punto de vista jurídico.

Una vez realizada la selección de cargos que entrarían a la elección, el Senado de la República emitió la convocatoria para las elecciones judiciales de 2025.[317] La convocatoria anunció la

315 Corona, Sonia, "El Senado mexicano sortea los cargos judiciales que serán sometidos a voto popular en 2025", *El País*, México, 12 de octubre de 2024, disponible en: *https://elpais.com/mexico/2024-10-12/el-senado-mexicano-sortea-los-cargos-judiciales-que-seran-sometidos-a-voto-popular-en-2025.html* (fecha de consulta: agosto de 2025).

316 Raziel, Zedryk, "Los rostros de los jueces que serán despedidos por la reforma judicial: «No entiendo por qué nos odian sin conocernos. Muchos venimos de abajo»", *El País*, México, 19 de octubre de 2024, disponible en: *https://elpais.com/mexico/2024-10-20/los-rostros-de-los-jueces-que-seran-despedidos-por-la-reforma-judicial-no-entiendo-por-que-nos-odian-sin-conocernos-muchos-venimos-de-abajo.html* (fecha de consulta: julio de 2025).

317 *Diario Oficial de la Federación*, 15 de octubre de 2025.

elección de cinco ministras, cuatro ministros de la SCJN, tres magistradas y dos magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, un magistrado y una magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del PJF, diez magistradas y cinco magistrados de las salas regionales del Tribunal Electoral del PJF, 464 personas magistradas de tribunales colegiados de circuito y de apelación, y 386 personas jueces de distrito. El texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecía que la elección para integrantes tanto de la SCJN como de la Sala Superior del Tribunal Electoral del PJF y del Tribunal de Disciplina Judicial era nacional. Para los demás casos, estableció lo siguiente:

a) Para la elección de integrantes de las salas regionales del Tribunal Electoral, se eligieran por cada una de las cinco regiones en su correspondiente circunscripción plurinominal.
b) Para la elección de integrantes de los tribunales colegiados, se eligieran por circuito judicial. Para ello, instruyó al Instituto Nacional Electoral (INE) a organizar la elección en el territorio de los 32 circuitos, considerando las 300 circunscripciones electorales en las que está dividido el país, y
c) Para la elección de integrantes de los juzgados de distrito se establecieron reglas análogas a las de los tribunales colegiados.

Las anteriores reglas fueron la base para la integración del marco geográfico electoral de la elección de 2025.[318] Los problemas para armonizar los circuitos judiciales con los distritos electorales aparecieron de inmediato.[319] El efecto más problemático

[318] Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el marco geográfico electoral que se utilizará en el proceso electoral extraordinario 2024-2025, referente a la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, INE/CG2362/2024, 21 de noviembre de 2024, disponible en: *https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/177697* (fecha de consulta: agosto de 2025).

[319] Zepeda Celis, Alfonso, "La clave de la elección del Poder Judicial: la asignación de cargos por distritos", *Nexos*, México, El juego de la Suprema Corte, 5

fue que los habitantes de la Ciudad de México tuvieron la oportunidad de elegir a más juzgadores, incluidos los especializados, que el resto de las personas ciudadanas del país.[320]

En noviembre de 2024, los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial emitieron sus convocatorias para la postulación de candidaturas a la elección judicial. Esas mismas convocatorias anunciaron la integración de sus comités de selección.

El proceso de selección de candidaturas y de integración de las listas fue muy controvertido. Los comités realizaron múltiples entrevistas en formatos muy rápidos, y no hubo claridad sobre los criterios que emplearon. Muchas personas integrantes de los comités fueron cuestionadas por su capacidad para identificar candidaturas idóneas.[321]

En el caso del comité de selección del Poder Judicial Federal, los trabajos fueron detenidos por una suspensión emitida por un juez federal. Las personas que habían enviado su postulación al comité del Poder Judicial impugnaron esta decisión ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del PJF. Ésta decidió ordenar al comité que continuara el proceso.[322]

Unos días después, la Sala decidió, en incidente de cumplimiento sustituto, ordenar a la Mesa Directiva del Senado de la República proceder a concluir el proceso de selección que corres-

---

de febrero de 2025, disponible en: *https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/la-clave-de-la-eleccion-del-poder-judicial-la-asignacion-de-cargos-por-distritos/* (fecha de consulta: agosto de 2025).

320 Forcada Gallardo, Diego y Kuri, Mercedes, "Mapeando la justicia: el poder de la geografía electoral en la elección judicial", *Nexos*, México, El juego de la Suprema Corte, 18 de marzo de 2025, disponible en: *https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/mapeando-la-justicia-el-poder-de-la-geografia-electoral-en-la-eleccion-judicial/* (fecha de consulta: agosto de 2025).

321 Raziel, Zedryk y Castillo Jiménez, Elia, "Las presiones políticas que llevaron al límite la integración de las listas de candidatos a la elección judicial", *El País*, México, 9 de febrero de 2025, disponible en: *https://elpais.com/mexico/2025-02-10/las-presiones-politicas-que-llevaron-al-limite-la-integracion-de-las-listas-de-candidatos-a-la-eleccion-judicial.html* (fecha de consulta: agosto de 2025).

322 SUP-JDC-8/2025 y acumulados, sentencia de 22 de enero de 2025.

pondía al Poder Judicial Federal.[323] El 13 de febrero de 2025, la SCJN conoció este tema y decidió que la Sala Superior no podía intervenir en las decisiones de los jueces de amparo. No obstante, el Senado ya había concluido el proceso de selección.[324]

Una vez conocidas las candidaturas, comenzaron las críticas a las cualidades de las personas candidatas. Los problemas que más llamaron la atención fueron los que vincularon a las candidaturas con la delincuencia organizada, con movimientos políticos o con personas que habían sido acusadas de cometer delitos.[325] También se presentaron acusaciones en el sentido de que las candidaturas no reunían los promedios requeridos por la Constitución.[326] Eventualmente, la Sala Superior del Tribunal Electoral intervino para restituir a varias candidaturas.[327]

Por lo que respecta a las características de las personas aspirantes y de quienes resultaron designadas como candidatas, existe un análisis estadístico que las compara con los juzgadores en funciones. Entre los hallazgos relevantes se muestra que los años de experiencia de los juzgadores en funciones superan ampliamente los años de experiencia profesional de las candidaturas. De

---

323 SUP-JDC-0008-2025-Inc1, decisión del 27 de enero de 2025.

324 Solicitudes de la facultad prevista en la fracción XVII del artículo 11 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación* 3/2024 y sus acumuladas, 4/2024, 6/2024 y 1/2025, sesión del pleno de la SCJN del 13 de febrero de 2025.

325 Villegas, Paulina y Rodríguez Mega, Emiliano, "Un exconvicto y abogados de cárteles están entre los candidatos judiciales de México", *The New York Times*, América Latina, 29 de mayo de 2025, disponible en: *https://www.nytimes.com/es/2025/05/29/espanol/america-latina/candidatos-judiciales-mexico-cartel.html* (fecha de consulta: agosto de 2025).

326 Castillo Jiménez, Elia, "El INE anula el cargo de 45 jueces y magistrados que ganaron las judiciales por incumplir el promedio académico", *El País*, México, 27 de junio de 2025, disponible en: *https://elpais.com/mexico/2025-06-27/el-ine-anula-el-cargo-de-45-jueces-y-magistrados-que-ganaron-las-judiciales-por-incumplir-el-promedio-academico.html* (fecha de consulta: agosto de 2025).

327 Boletín del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, "El TEPJF revocó la inelegibilidad de candidaturas a diversos cargos del PJF", Sala Superior, 30 de julio de 2025, disponible en: *https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/26424/0* (fecha de consulta: agosto de 2025).

igual manera, al revisar sus credenciales académicas se encuentra que los juzgadores en funciones cuentan con más maestrías o doctorados que las candidaturas.[328]

De acuerdo con las bases de datos del Instituto Federal Electoral, para la elección de magistraturas, 169 personas juzgadoras en funciones aceptaron competir en las elecciones, de un total de 464 cargos en disputa. En el caso de los juzgados de distrito, se presentaron a la elección 188 personas juzgadoras en funciones, de un total de 386 cargos en disputa.[329]

Por lo que respecta a las entidades federativas, se convocó a elecciones judiciales en 19 entidades. [330] En algunos casos se presentaron planillas o candidatos únicos para ciertos cargos. Esto indica que los tres poderes de cada estado se pusieron de acuerdo para designar a las mismas personas.

Por último, conviene destacar dos cuestiones sobre la jornada electoral. La primera es que, en días previos a su realización y durante su desarrollo, circularon por todo el país documentos con listas de candidaturas diseñadas para indicar a las personas por cuáles candidaturas votar. Estos documentos fueron conocidos como los "acordeones" y se distribuyeron tanto en formato físico como en redes sociales.

La primera lección de este fenómeno es que los listados eran tan extensos que resultó prácticamente imposible que la ciudadanía tuviera una idea clara de por cuáles candidaturas iba a votar para cada uno de los cargos que estaban en juego. Esto señala con claridad que la idea de acercar a los juzgadores con las personas que los votan dista mucho de haberse cumplido.

---

328 Ponce, Alejandro *et al.*, "Elección popular de jueces federales en México 2025", *Nexos*, México, El juego de la Suprema Corte, 22 de mayo de 2025, disponible en: *https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/eleccion-popular-de-jueces-federales-en-mexico-2025/comment-page-1/* (fecha de consulta: agosto de 2025).

329 Disponible en: *https://computospj2025-entidad.ine.mx/base-datos* (fecha de consulta: agosto de 2025).

330 El mapa de las entidades con procesos electorales en: *https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/178861/Numeralia-PJF-2024-2025.pdf* (fecha de consulta: agosto de 2025).

La segunda cuestión es que, ante las dificultades para identificar candidaturas, muchos actores políticos optaron por elaborar listas con candidaturas que estimaron afines y distribuirlas entre sus círculos. Unos días antes de la jornada electoral, los "acordeones" eran un secreto a voces en prácticamente todo el país.[331]

Dentro de los listados más llamativos se encontraban los relativos tanto a la SCJN como a la Sala Superior del TEPJF y al Tribunal de Disciplina Judicial. En estos casos, la mayor parte de los "acordeones" incluían los nombres de las personas que eventualmente ganarían la elección.[332]

En segundo lugar, debe destacarse el muy bajo nivel de participación en la elección. La participación se estimó entre el 12.57 y el 13.22 por ciento de las personas incluidas en la lista nominal.[333] Así, la elección no despertó mayor interés en la población. La valoración de la elección por la misión de la Organización de Estados Americanos es lapidaria.[334]

Es muy temprano para conocer los efectos de la reforma de 2024. No obstante, el análisis de su contenido y la forma en la que se implementó nos dejan grandes dudas sobre sus efectos. La reforma se planteó y ejecutó en forma apresurada y sin mucha reflexión. Seguramente será necesario hacer muchos ajustes en el futuro cercano.

---

331 Castillo Jiménez, Elia, "Los «acordeones», el penúltimo dolor de cabeza del INE ante la elección judicial", *El País*, México, 29 de mayo de 2025, disponible en: *https://elpais.com/mexico/2025-05-30/los-acordeones-el-penultimo-dolor-de-cabeza-del-ine-ante-la-eleccion-judicial.html* (fecha de consulta: agosto de 2025).

332 Castillo Jiménez, Elia, "El 90% de los votos al Tribunal de Disciplina coincidió con las listas de los acordeones", *El País*, México, 18 de junio de 2025, disponible en: *https://elpais.com/mexico/2025-06-19/el-90-de-los-votos-al-tribunal-de-disciplina-coincidio-con-las-listas-de-los-acordeones.html* (fecha de consulta: agosto de 2025).

333 Datos del Instituto Nacional Electoral en: *https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/178861/Numeralia-PJF-2024-2025.pdf* (fecha de consulta: agosto de 2025).

334 Disponible en: *https://www.oas.org/fpdb/press/2025_MEXICO_MOE_Elecciones_Judiciales_-Informe_Preliminar_ESP.pdf* (fecha de consulta: agosto de 2025).